



Vigésima Cuarta Sesión de fecha 28 de Marzo de 2011, en punto de las 11:00 hrs.

En Torreón, Coahuila siendo las 11:00 (once) horas del día 28 de Marzo del año 2011, en la sala de juntas de Tesorería, Edificio Municipal Banco de México se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por C. José Elías Ganem Guerrero, Presidente; Lic. María Margarita del Río G., Secretaria; Lic. Manuel Alejandro Martínez Garza, Vocal; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; con el objeto de emitir dictamen de aprobación de la Celebración de Convenio en materia de Asistencia Social, Ambiental y Ecológica dentro de los Asuntos Generales del orden del día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción II Inciso 3 y Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como el Artículo 114 del Reglamento Interior para el Municipio de Torreón, Coahuila, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite Dictamen en los siguientes términos:

-ANTECEDENTE-

Se somete al análisis, discusión y en su caso la aprobación de los miembros presentes a esta Comisión, la Celebración de Convenio en Materia de Asistencia Social, Ambiental y Ecológica con el Republicano Ayuntamiento de Torreón, dentro del cual el Municipio se compromete a otorgar a la Asociación civil denominada "Aviario Lira" la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 MN.) mensuales, en concepto de aportación de naturaleza social, en el periodo de 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2011.

-CONSIDERANDO-

Una vez analizado la Comisión encontró factible la Celebración de Convenio en Materia de Asistencia Social, Ambiental y Ecológica con el Republicano Ayuntamiento de Torreón, dentro del cual el Municipio se compromete a otorgar a la Asociación civil denominada "Aviario Lira" la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 MN.) mensuales, en concepto de aportación de naturaleza social, en el periodo de 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2011. Ya que dentro de su objeto social, se compromete a llevar acabo la preservación de la flora y la fauna silvestre y acuática. Por lo que se somete a votación de la Comisión por parte del Presidente C. José Elías Ganem Guerrero.



TORREÓN
gentetrabajando

DICTAMEN

Una vez votado por la Comisión se aprueba por Unanimidad de los miembros presentes a esta comisión la Celebración de Convenio en Materia de Asistencia Social, Ambiental y Ecológica con el Republicano Ayuntamiento de Torreón, dentro del cual el Municipio se compromete a otorgar a la Asociación civil denominada "Aviario Lira" la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 MN.) mensuales, en concepto de aportación de naturaleza social, en el periodo de 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2011. Ya que dentro de su objeto social, se compromete a llevar a cabo la preservación de la flora y la fauna silvestre y acuática. lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción II Inciso 3 y Fracción VII Inciso II Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como el Artículo 114° del Reglamento Interior del Municipio de Torreón Coahuila.,

Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

ATENTAMENTE
TORREÓN, COAHUILA., A 07 DE ABRIL DEL 2011.
-COMISION DICTAMINADORA-

C. JOSE ELIAS GANEM GUERRERO.
PRESIDENTE.

LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS.
SECRETARIA.

LIC. ALEJANDRO MARTINEZ GARZA.
VOCAL.

LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA.
VOCAL.

C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA.
VOCAL.



CONVENIO QUE EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL, AMBIENTAL Y ECOLÓGICA CELEBRAN EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL PROPIO AYUNTAMIENTO Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "AVIARIO LIRA", ASOCIACIÓN CIVIL, EN LO SUCESIVO "LA ASOCIACION", REPRESENTADA A SU VEZ POR LA C. YOLANDA LIRA VALLES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA EL MUNICIPIO:

1.- Que el R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA, es la máxima autoridad en el municipio el cual es un ente investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de lo que establece el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 158-B de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

2.- Que el C. LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO, interviene en su carácter de Presidente Municipal, de Torreón, Coahuila, lo cual acredita con ejemplar del Acta de Instalación del Cabildo, de fecha 01 de Enero de 2010, así como con las facultades que le concede el artículo 104 A) fracciones XI y XIII del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 28, fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento, a quien representa en este acto para los efectos legales que más adelante se precisan.

3.- Que es responsabilidad del Municipio contribuir al fomento de las actividades ambientales, ecológicas, educativas, científicas, tecnológicas, culturales, recreativas y deportivas.

4.- Que tiene su domicilio en Calle Cepeda 175 Sur, esquina con Avenida Morelos, en el inmueble conocido como el Antiguo Edificio del Banco de México, en la Colonia Centro de esta ciudad.

SEGUNDA.- DECLARA LA ASOCIACION:

1.- Que la C. YOLANDA LIRA VALLES, tiene el carácter de Presidenta del Consejo Directivo de la Asociación Civil antes citada, persona moral debidamente

constituida, según lo acredita con la Escritura Pública número 30433, de fecha 08 de febrero del 2011, pasada ante la fe del C. Lic. Octaviano Rendón Arce, Notario Público No. 03 y del patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en el Distrito de Gómez Palacio, Estado de Durango.

2.- Que de conformidad con lo que se dispone en el instrumento notarial citado en el punto que antecede, como Presidenta del Consejo Directivo de la precitada Asociación Civil, tiene amplias facultades para representar legalmente a LA ASOCIACION.

3.- Que dentro de su objeto social, se comprende la de llevar a cabo la preservación de la flora y fauna silvestre y acuática, así como patrocinar y fomentar la cooperación coordinando esfuerzos con los sectores público y privado, a fin de asumir una actitud de participación en actividades productivas, de investigación científica y proyectos relativos a programas de promoción, conservación, ordenamiento y restauración ecológica; inclusive, la evaluación económica de capital natural, bienes y servicios ambientales, en beneficio del ecosistema natural, denominado "Sierra Madre Occidental" y demás ecosistemas.

4.- Que para realizar su objeto social requiere de apoyos y estímulos del Gobierno Federal, Estatal, o Municipal y/o públicos que reciba, para destinarlos exclusivamente a los fines propios de dicho objeto, ya sea mediante aportaciones, donativos, logros, subsidios o cualquier derecho que pueda generarse en su favor por algún otro título; razón por la cual ha solicitado al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, el otorgamiento de un estímulo o aportación, que venga a contribuir a los fines que LA ASOCIACIÓN pretende realizar en la Comarca Lagunera de Coahuila.

5.- Que tiene su domicilio en carretera Mieleras kilometro 4.5 del Ejido la Perla, del Municipio de Torreón, Coahuila.

TERCERA.- DECLARAN AMBAS PARTES:

1.- Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con la que se ostentan en la celebración de este acto jurídico, según lo acreditan con los documentos correspondientes, los cuales se anexan en copia fotostática al presente acuerdo para formar parte integrante del mismo.

2.- Que intervienen para celebrar el presente convenio, sin coacción de ninguna especie, libres de cualquier vicio de la voluntad y en términos de ley, al tenor de las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes están de acuerdo en que EL MUNICIPIO otorgue a favor de LA ASOCIACION, la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, en concepto de aportación de naturaleza social, esto dentro del periodo del primero de abril al 31 de diciembre del 2011, que corresponde a la vigencia del presente convenio.

SEGUNDA.- LA ASOCIACIÓN se obliga a destinar la aportación municipal, descrita en la cláusula que antecede, exclusivamente a los fines materia de su objeto y que consiste en preservar la flora y la fauna silvestre y acuática, así como los ecosistemas, dentro del área geográfica de este Municipio.

TERCERA.- LA ASOCIACIÓN se obliga a proporcionar a EL MUNICIPIO el recibo fiscal con los requisitos legales correspondientes, a efecto de que éste cumpla lo que le corresponde en términos de la Ley Superior de Fiscalización, así como en materia de Rendición de Cuentas y Transparencia.

CUARTA.- En tanto esta aportación corresponde a recursos públicos, ambas partes se someten a la normativa aplicable en materia de Cuenta Pública, por lo que la entrega de los recursos municipales, a partir del segundo mes, queda en función de la comprobación del uso de los recursos del mes inmediato anterior y así sucesivamente.

QUINTA.- EL MUNICIPIO, en este acto, adquiere el derecho de promover visitas a las instalaciones de LA ASOCIACIÓN, de personas y grupos, de los distintos sectores, a fin de fomentar la cultura del cuidado del ambiente, la ecología y la fauna en general, ya sea con fines recreativos, educativos, culturales o de investigación, para lo cual LA ASOCIACIÓN tendrá sus instalaciones disponibles en el momento en que EL MUNICIPIO así lo solicite o lo fomente a través de sus distintas dependencias, entidades y organismos.

SEXTA.- Para el efecto de regular los derechos y obligaciones derivados del presente acuerdo, de conformidad con las leyes en materia de ecología, medio ambiente, flora y fauna, LA ASOCIACIÓN se obliga a elaborar un Reglamento Interior del Aviario, a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente documento, mismo que deberá dar a conocer a EL MUNICIPIO para su debida observancia en los casos de su promoción.

SEPTIMA.- El C. Presidente Municipal solicitará la ratificación del presente acuerdo en la Sesión Ordinaria de Cabildo, más próxima a la firma del presente Acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

Enteradas las partes del alcance y efecto del presente acuerdo de voluntades, lo suscriben por duplicado ante los testigos que al final se expresan en la ciudad de Torreón Coahuila, a los 28 días del mes de marzo del 2011.

LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO
Presidente Municipal del R.
Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

YOLANDA LIRA VALLES
Presidenta del "Aviario Lira", A.C.

TESTIGOS

LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP
Secretario del R. Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila.

JOSÉ ELÍAS GANEM GUERRERO
Tercer Regidor del R. Ayuntamiento
de Torreón, Coahuila.

Visto Bueno

ING. JOSÉ LAURO VILLARREAL NAVARRO
Contralor Municipal.